

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Historia por la Universidad de Granada
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Granada
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Filosofía y Letras
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Granada
<b>Rama de Conocimiento</b>	Artes y Humanidades

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Se aceptan las siguientes modificaciones propuestas con carácter general:**

La modificación que se solicita resulta de un proceso de transferencia (y actualización según el caso) de la memoria verificada a la aplicación actual de gestión de títulos universitarios.

#### **1. Descripción del título.**

Se añade el ISCED 1: "Historia y arqueología".

Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial.

#### **2. Justificación.**

Se han incluido al final de este apartado los "Objetivos"(punto 2.5), que en la memoria

verificada aparecían en el punto 3, como 3.1 y las “Competencias” (punto 2.6) que aparecía en la memoria verificada como punto 3.2.

Se actualiza la web de la Facultad de Filosofía y Letras.

Recomendación que deberá solventarse en próximas modificaciones al título siendo este cambio formal en la memoria:

Al citar en el nuevo apartado 2.6 todas las competencias generales y específicas que tiene el título se induce a una reiteración, con lo que posteriormente es el apartado de “Competencias” donde están formuladas. Se recomienda eliminar esta repetición de competencias.

### **3. Competencias.**

Se asignan códigos a las competencias generales.

Se relacionan competencias específicas y se asignan códigos (parte de esta relación está extraída y reorganizada a partir de las fichas del apartado 5.3 de la memoria verificada).

### **4. Acceso y Admisión de estudiantes.**

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido la web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>. Se actualizan los enlaces y los nombres de algunos Vicerrectorados. Se ha incluido información actualizada concerniente a la web del grado, donde el alumnado puede encontrar información específica sobre el mismo.

En lo que respecta a los requisitos de acceso y criterios de admisión, se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente. Se incluye párrafo sobre el perfil recomendado del estudiante.

En la información sobre Apoyo a estudiantes se añade un párrafo relativo a Sistemas de información, acogida y orientación a estudiantes con necesidades educativas especiales. Se añade un párrafo relativo a los Sistemas de apoyo y orientación propios del Centro o Titulación.

En relación al sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, se incluye el nuevo Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el desarrollo de la normativa pertinente relativa a al RD 1618/2011.

Se cambian el número de ECTS máximo que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales (de 6 pasa a 12). Se añade referencia a la tabla de adaptación de titulación al Grado, que aparece en el punto 10.2 de la memoria verificada.

## **5. Plan de estudios.**

Respecto a la estructura, se incluye información referente a la denominación de las asignaturas correspondientes a materias básicas, también se incluyen las materias optativas.

Se actualiza información relativa a la acreditación de la competencia lingüística: “los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en la lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas”.

Se amplía información relativa a movilidad.

Se incorpora/actualiza la información relativa a las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Se desglosa la información relativa a los niveles 1, 2 y 3 de la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias. Se asigna por materias, la información relativa a actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación y competencias (básicas, generales y específicas).

Se incluye párrafo relativo a los mecanismos de coordinación docente.

Recomendación:

- Se recomienda describir los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical que serán aplicados en el título, pues en la memoria se alude únicamente a los órganos y a reuniones periódicas.

## **6. Personal académico.**

Se añade tabla de profesorado y se indica la información relativa al profesorado.

Se añade párrafo relativo a la igualdad entre hombres y mujeres y a la no discriminación por discapacidad.

Se añade información relativa a otros recursos humanos.

#### **7. Recursos materiales y servicios disponibles.**

Se traslada documento con información de la memoria verificada. Se amplía punto 7.2. Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios.

#### **8. Resultados previstos.**

Se traslada información de la memoria verificada relativa a la estimación de los resultados con valores cuantitativos.

En la información relativa al Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, se han sustituido los enlaces que dirigían a la normativa, quedando reflejado el procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje, así como la normativa reguladora.

#### **9. Sistema de garantía de calidad.**

Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título.

#### **10. Calendario de implantación.**

Se traslada información de la memoria verificada sobre el calendario de implantación y se incluye un cronograma, los procedimientos de adaptación y la enseñanza que se extingue.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 17/08/2015

P.A. del DEVA,  
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui